Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2021-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Marzo de 2021

VISTO:



La Carta N° 064-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 16 de Febrero de 2021, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 050-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22 de Marzo de 2021, la Carta N° 084-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22 de Marzo de 2021, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, el Memorando N° 222-2021-MPU-A-GM-GPPO, de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización respecto de Asignación por cumplir 30 años de servicio a favor del servidor municipal Señor **Augusto Flores Mozombite**; y,

ONTAMANA

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el expediente administrativo N° 076, de fecha 08 de enero de 2021, el servidor municipal **Sr. Augusto Flores Mozombite**, presenta ante la comuna edil la solicitud sobre el pago por cumplir 30 años de servicio, bajo la modalidad de contrato permanente, en el cargo de **Operador de Redes - CESAPAL**, de esta Corporación Edilicia.



Que, Artículo N° 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, inciso 4.4 establecen como Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; por lo que la Jefatura de Recursos Humanos, con fecha 25 de Noviembre de 2020, emite la Carta N° 064-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 16 de febrero de 2021, y apareja a ello, el cálculo tentativo de liquidaciones de beneficios por cumplir 30 años de servicios, a favor del peticionante Sr. Augusto Flores Mozombite, por la suma de S/. 1,631.70 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 70/100 SOLES).

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece en su Artículo 4°, inciso 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: "Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2021-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Marzo de 2021

CA DE UCAR

monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios".

PLANE HAS PRESUP

Que, con Carta N° 084-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22 de Marzo de 2021, en la cual anexa el Informe N° 050-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, en la que se declara Procedente, la solicitud de pago de beneficios al cumplir 30 años de servicio prestados a favor del **Sr. Augusto Flores Mozombite.**



Que, mediante Memorando N° 222-2021-MPU-A-GM/GPPO, de fecha 23 de Marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial, emite la Certificación Presupuestal contenida en la CCP N° 204, por la suma de S/. 1,631.70 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 70/100 SOLES), para efectuar el compromiso de <u>Asignación por cumplir 30 años de Servicio a favor del Sr. Augusto Flores Mozombite, servidor municipal.</u>



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago por la suma de S/. 1,631.70 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 70/100 SOLES), Por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicio a favor del servidor municipal Sr. Augusto Flores Mozombite.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso ocasionado para el pago de subsidio por pago de asignación por cumplir 30 años de servicio, será con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 07, Fondo de Compensación Municipal, Gastos Corrientes: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, establecidos en la CCP N° 204.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, que con MEMORANDO N° 222-2021-MPU-A-GM/GPPO, se certificó la suma de S/. 1,631.70 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2021-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Marzo de 2021



Y 70/100 SOLES), Por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicio a favor del servidor municipal Sr. Augusto Flores Mozombite.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.



<u>ARTÍCULO QUINTO.-</u> ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







Distribución ALC GM GPPyO GAF OAL